



Asamblea General

Distr. general
3 de diciembre de 1999
Español
Original: árabe

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 100 d) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Hussam Edin A'Ala (República Árabe Siria)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 100 del programa (véase A/54/588, párr. 2). En las sesiones 29ª y 44ª, celebradas los días 1º de noviembre y 1º de diciembre de 1999, se adoptaron decisiones respecto del subtema d). En las actas resumidas correspondientes (A/C.2/54/SR.29 y 44) figura una relación del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/54/L.18 y A/C.2/54/L.54

2. En la 29ª sesión, celebrada el 1º de noviembre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado "Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras" (A/C.2/54/L.18), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/115, de 20 de diciembre de 1995, 51/184, de 16 de diciembre de 1996, y 52/199, de 18 de diciembre de 1997, y otras

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en ocho partes, con la signatura A/54/588 y Add.1 a 7.

resoluciones pertinentes relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Observando con satisfacción que la mayor parte de los Estados y una organización de integración económica regional han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o se han adherido a ella,

Expresando su preocupación ante la lentitud de las ratificaciones del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que hasta ahora sólo ha conseguido quince ratificaciones, y de las adhesiones al Protocolo,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de la Argentina por haber acogido el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que culminó en la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires,

Tomando nota de que el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se convocó en Bonn (Alemania) del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999,

Destacando la importancia de un resultado positivo para el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, acogiendo complacida el generoso ofrecimiento del Gobierno de los Países Bajos de servir de anfitrión a la Conferencia, e instando a las partes a prepararse cuidadosamente para realizar progresos en ese período de sesiones,

Tomando nota de la decisión de la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones de aprobar la continuación de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, sin perjuicio del examen que se efectuará a más tardar el 31 de diciembre de 2001, en consulta con el Secretario General, con miras a efectuar las modificaciones que ambas partes consideren convenientes,

Tomando nota también de la decisión de la Conferencia de las Partes por la cual se invita a la Asamblea General a que, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos por concepto de servicios de conferencias de la Convención con cargo a su presupuesto ordinario, teniendo en cuenta las opiniones expuestas por los Estados Miembros,

Tomando nota del informe presentado oralmente por el Secretario General y de la opinión sobre la continuación de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de que en el párrafo 9 de la resolución 50/115 de la Asamblea General se pidió al Secretario General que tomara las providencias necesarias para incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 1998–1999 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que la Conferencia considerase necesario convocar durante ese período,

1. *Alienta* a los Estados Miembros que no hayan ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ni se hayan adherido a él a que lo hagan para que pueda entrar en vigor;

2. *Insta* a los países desarrollados a que adopten medidas urgentes y eficaces en el plano nacional para cumplir los compromisos contraídos en virtud del Protocolo de Kyoto;

3. *Aprueba* la continuación de las vinculaciones institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, tal como lo aconsejó el Secretario General y lo aprobó la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones;

4. *Pide* al Secretario General que examine el funcionamiento de esa vinculación institucional a más tardar el 31 de diciembre de 2001, en consulta con la Conferencia de las Partes, con miras a efectuar las modificaciones que ambas partes consideren convenientes, y que informe al respecto a la Asamblea General;

5. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2000–2001 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, lo que supone doce semanas de reuniones que necesitan servicios de conferencias;

6. *Pide* al Secretario General que efectúe los arreglos necesarios para incluir en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2002–2003 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que la Conferencia considere necesario convocar durante ese período;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado ‘Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras’.”

1. En la 44ª sesión, celebrada el 1º de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Daúl Matute (Perú), presentó un proyecto de resolución titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras” (A/C.2/54/L.54) que fue preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.18.
2. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución A/C.2/54/L.54 para el presupuesto por programas (véase A/C.2/54/SR.44).
3. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.54 (véase el párrafo 8).
4. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/54/L.54, el proyecto de resolución A/C.2/54/L.18 fue retirado por sus patrocinadores.
5. Antes de aprobarse el proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/54/SR.44).

III. Recomendación de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/115, de 20 de diciembre de 1995, 51/184, de 16 de diciembre de 1996, y 52/199, de 18 de diciembre de 1997, y otras resoluciones

pertinentes relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Observando con satisfacción que la mayor parte de los Estados y una organización de integración económica regional han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o se han adherido a ella¹,

Observando que hasta la fecha el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² ha recibido dieciséis ratificaciones, y alentando la adopción de las medidas necesarias para facilitar la entrada en vigor cuanto antes de dicho Protocolo,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de la Argentina por haber acogido el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que culminó en la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires³,

Tomando nota de que el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático se celebró en Bonn (Alemania) del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999,

Tomando nota también de la decisión 1/CP.5, adoptada por la Conferencia de las Partes en la Convención en su quinto período de sesiones, destacando la importancia de lograr que el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes tenga resultados satisfactorios, en particular, que conduzca a la adopción de decisiones para la pronta y plena aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, y acogiendo con beneplácito el acuerdo expresado en la decisión mencionada para intensificar el proceso de negociaciones con miras a la celebración del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Acogiendo con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno de los Países Bajos de acoger el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, e instando a las Partes a que aborden de forma cabal los preparativos para lograr progresos en dicho período de sesiones,

Tomando nota de la decisión de la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones de aprobar la continuación de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, sin perjuicio del examen que se efectuará a más tardar el 31 de diciembre de 2001, en consulta con el Secretario General, con miras a efectuar las modificaciones que ambas partes consideren convenientes,

Tomando nota también de la decisión de la Conferencia de las Partes por la cual se invita a la Asamblea General a que, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos por concepto de servicios de conferencias de la Convención con cargo a su presupuesto ordinario, teniendo en cuenta las opiniones expuestas por los Estados Miembros,

Tomando nota asimismo del informe presentado oralmente por el Secretario General y de la opinión sobre la continuación de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas,

Tomando nota igualmente de que en el párrafo 9 de la resolución 50/115 de la Asamblea General se pidió al Secretario General que tomara las providencias necesarias para incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 1998–1999 los

¹ A/AC.237/18 (Parte II)/ Add.1 y Corr.1, anexo I.

² FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3.

³ FCCC/CP/1998/16/Add.1, decisión 1/CP.4.

períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que la Conferencia considerase necesario convocar durante ese período,

1. *Alienta* a los Estados Miembros que no hayan ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² ni se hayan adherido a él, a que lo hagan para que pueda entrar en vigor;

2. *Exhorta* a todos los Estados Partes a que sigan adoptando medidas efectivas para cumplir sus compromisos contraídos en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹ de conformidad con el principio de las responsabilidades comunes aunque diferenciadas;

3. *Alienta* a todos los países a que trabajen en forma constructiva a fin de impulsar la labor necesaria para lograr la entrada en vigor oportuna del Protocolo de Kyoto y su aplicación;

4. *Aprueba* la continuación de las vinculaciones institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas que aconsejó el Secretario General y aprobó la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones;

5. *Alienta* a las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴ y en la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por la sequía grave o desertificación⁵, en particular en África, a que examinen nuevas oportunidades y medidas apropiadas para reforzar su complementariedad y perfeccionar los exámenes científicos de los vínculos ecológicos entre las tres convenciones;

6. *Alienta también* a las secretarías de las diversas convenciones sobre el medio ambiente y sobre cuestiones relacionadas con éste, así como a otras organizaciones que realicen actividades en esta esfera, a que, respetando plenamente el estatuto de las secretarías de cada Convención y las prerrogativas autónomas de las conferencias de las partes en las convenciones en materia de adopción de decisiones, fortalezcan la cooperación con miras a facilitar el progreso en su aplicación en los planos internacional, regional y nacional;

7. *Pide* al Secretario General que examine el funcionamiento de esa vinculación institucional a más tardar el 31 de diciembre de 2001, en consulta con la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con miras a efectuar las modificaciones que ambas partes consideren convenientes, y que informe al respecto a la Asamblea General;

8. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2000–2001 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.

⁴ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

⁵ A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

